

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL OEITSS PARA TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y LIQUIDATORIO EN EL ORDEN SOCIAL

A lo largo de 2026, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social está implantando su nueva Sede electrónica.

A partir del **8 de junio** se pondrá en funcionamiento en la nueva Sede la tramitación del procedimiento sancionador en el orden social y del procedimiento de extensión de actas de liquidación de la Seguridad Social, para los trámites llevados a cabo por y ante el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De cara a esta nueva etapa, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ❖ Los **procedimientos sancionadores en el orden social que se inicien a partir del próximo 8 de junio se tramitarán a través de la nueva Sede electrónica** del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (<https://sede.oeitss.gob.es/inicio>).
- ❖ Con respecto a los **procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad al 8 de junio**, los trámites que tengan que realizarse con el OEITSS hasta su terminación se realizarán **a través del Registro General de la Administración General del Estado**. (<https://reg.redsara.es/es/>).
- ❖ Los trámites del procedimiento sancionador que se realicen por otras vías, incluida la presencial, no se ven afectados y podrán realizarse del mismo modo en que se llevaban a cabo hasta la fecha indicada.

PROYECTO PILOTO EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Para comprobar el correcto funcionamiento de la nueva Sede, se realizará un proyecto piloto en la provincia de Zaragoza. Por ello, para los procedimientos sancionadores que se tramiten en dicha provincia, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- ❖ **Procedimientos sancionadores o liquidatorios que se inicien a partir del día 1 de junio:** se tramitarán a través de la Sede electrónica del OEITSS. (<https://sede.oeitss.gob.es/inicio>).
- ❖ **Procedimientos sancionadores o liquidatorios iniciados con anterioridad al 8 de junio.**
 - Podrán realizar trámites en la Sede del Ministerio de Trabajo y Economía Social hasta el día 7 de junio.
 - A partir del 8 de junio, tendrán que realizar los trámites a través del **Registro General de la Administración General del Estado**. (<https://reg.redsara.es/es/>)

Si tiene cualquier duda sobre este proceso, puede dirigirse a la ITSS a través de correo electrónico (infosede@mites.gob.es), o bien por teléfono (900 494 453 - seleccionando la opción 'SEDE' en la locución).

Agradecemos su colaboración en este proceso, dirigido a prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Mayo 2026